



OFICIO Nº <u>AGJ/718/2023</u> Solicitud de Devolución

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD: C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ CALLE ILDEFONSO FUENTES NO. 100 SUR.

ZONA CENTRO.

TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.---

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>27</u> de <u>Mayo</u> del 2024.

NOTIFICADOR EJECUTOR
C. PEDRO ALVARADO CORTES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. GERARDO D. OJEDA CALDERON

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL PELECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRÓ GUTIERREZ AVILA.









NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/718/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 12,759.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Ildefonso Fuentes con N° 100 Sur-Altos de la colonia Zona Centro, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 22 de Abril del 2024 y 06 de Mayo del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Pedro Alvarado Cortes, y C. Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, manifiestan que el Contribuyente C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/718/ 2023 de fecha 03 de Febrero del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, con correo y basura en el suelo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ------

HOJA 1 DE 2







HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/718/2023 de fecha 03 de Febrero del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 12,759.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 405/2020, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 27 DE MAYO DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO CUTIERREZ AVILA.







NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ. CALLE ILDEFONSO FUENTES No. 100 sur altos COLONIA CENTRO TORREON, COAHUILA. PRESENTE.-

En el expediente administrativo del C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de Julio del ejercicio fiscal 2020, el C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL		CANTIDAD
			DE RECIBO	SIN CEPROFIS
				CLITICIA
02 de Julio de 2020	Transmision de	Artículo 54 fracc II.	763148772	\$10,777.00
*	Dominio	de		
		la Ley de Hacienda		

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$10,777.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su





artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 405/2020.

II.- El C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. 763148772 de fecha 02 de Julio de 2020 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$10,777.00 pesos.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, la cantidad de \$10,777.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.





V.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 02 de Julio del 2020.

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIO NES GENERADA
02 de Julio de 2020	\$10,777.00	1.184	\$1,982.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 26 de Enero del 2023, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. **763148772.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ, la cantidad de \$12,759.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 405/2020 tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.





SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 763148772.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. NYDIA LORENA RAMIREZ MARTINEZ**, del artículo 54 fracción II, inciso 1) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 3 DE FEBRERO DEL 2023 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p.Archivo. FDRM/CPF/ALE





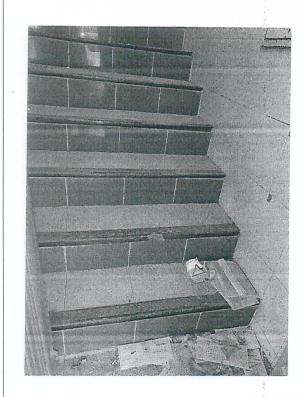


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurre
quieres declaram raisamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena
redergi, que la presente dilidencia la cual se me ordenó llovar a cobo
October Career Remark Martinez en el domicilio fiscal ubicado el
A CURI Me constitui y corsiorandom
por medio de sendización de la nomencialidad de la calle, como númeración que identifica dicho bion inmunhi
IIISIIU (UUE TENNO A LIA VISTA V CONSTATO QUO tiono los
- 10100 (PARTICAL OF CALLE) (CVC) COLE FOR CARRE OF A MILL DICKE -
Ubicación del inmueble:
obicación del mindeble:
J. G. Frenks
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito 31347300 321 Fecha: 03 fcts 7013 Notificador: Pedro Alvarado Cortés
Diligencia:
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() No atendieron citatoric () Nada mas está por las noches () No atendieron citatoric
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada mas está por las noches () No atendieron citatoric () Otros: Trenc (overgranding or hace hack heap na habit in entre
gre raternaion del rigor
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
Ai doiso de esta diligencia, se incluye lotografia dei dofficillo fiscal.
INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Fecha de expedición:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: AGUA N°: GAS N°: A T E N T A M E N T E
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: AGUA N°: GAS N°:
Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS CFE. N°: AGUA N°: GAS N°: A T E N T A M E N T E
Documento número: Fecha de expedición:
Documento número: Fecha de expedición:

NOTIFICADOR-EJECUTOR







Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PR	OTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
Federal; Que la proportion de señalización de mismo que tengo a COMENTO DE POUTO DE	
Ubicación del inmueble:	8 01
	ENDEFONSOFIERS
N° de Crédito 3/3/300 Diligencia:	L ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR 32 Fecha: 03/FEB/1023 Notificador: GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON FICACION AGJ.
Habiéndome constituido en e (X) está deshabitado () no existe el número () eventualmente asiste el () otros: DOMICILIA	IVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () la calle es inexistente () habitado por otra persona contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
Proporcionados por los vecino	INFORME DE VECINOS: ps de ambos lados y al frente de la vivienda
() Credencial de Elector (conducir. Documento número Autoridad:	CACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES) Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de Eccha de expedición: () Otro documento: haber mostrado identificación:
CFE. N°:	TOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS AGUA Nº: GAS Nº:
	de MAYO de 2027. Hora: 12: 40
	EL NOTIFICADØR

GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON